

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022
HORA:	De 10:00 a.m. a 11:00 a.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<p><u>Distrito de Barranquilla</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mary Peralta – Técnica - Luis Díaz – Financiero - Gleydy Mendoza – Jurídica <p><u>MVCT</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Beatriz Helena García Guzmán – DPR-VASB -Patricia León Botón – DPR-VASB -Carlos Pérez - DPR-VASB <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

DESARROLLO:

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención dudas y consultas sobre evaluación de proyectos IAT – Decreto 802 de 2022 y Resolución 0547 de 2022.
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

Se realiza presentación de los asistentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de la Dirección de Servicios Públicos de Barranquilla.

Beatriz Helena García Guzmán, informa que se recibió solicitud vía correo electrónico del del Dr. Juan Carlos Gómez Vallejo, solicitando asistencia técnica en relación con la evaluación de proyectos del IAT - del Decreto 802 de 2022 y la Resolución 0547 de 2022.

María Angela Peralta indica que elaboraron unas preguntas en relación con la aplicación de la normatividad en la evaluación de los proyectos para acceder a recursos IAT.

¹https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDlxZTk0YTgtM2OyNy00ZmNILTg2NTEtOWJlZDJhODgxYTVh%40thread.v2/0?context=%7b%22tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22oid%22%3a%22ade65fa3-af04-49ef-8d48-5ef1c50028cf%22%7d

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

La primera es referente al artículo 1.2 del punto 1 del Anexo Técnico de la Resolución 0547 de 2022, que establece que debe articularse el proyecto con cada una de las metas presentadas por el PGIRS, se requiere saber si este debe mencionar específicamente con cuál línea del PGIRS guarda relación, si es general o no. Esto teniendo en cuenta que los prestadores copian y pegan el PGIRS de Barranquilla, pero no especifican que línea se va a desarrollar.

Patricia León, responde a esa pregunta, señalando que sí solamente hacen mención del PGIRS o la línea no estaría cumpliendo con el requisito establecido en el Anexo Técnico. El proyecto deberá estar articulado con las metas establecidas en el PGIRS. Quien proponga el proyecto deben apuntar a estar articulado con las metas del PGIRS en las actividades de aprovechamiento o de tratamiento, una cosa diferente es que, si el PGIRS no tiene metas en aprovechamiento en tratamiento, ya queda a potestad del municipio, pero si se tiene que hacer un ejercicio muy riguroso y juicioso por parte del prestador para garantizar y para demostrar que le apunta a las metas del PGIRS.

¿María Angela Peralta, realiza la segunda pregunta señalando que si el estudio de mercado a que hace referencia el Anexo Técnico se debe basar en los lineamientos previstos en la Resolución 754 de 2014 y si no se cumplen el proyecto debe ser rechazado?

Patricia León, responde señalando que la Resolución 754 de 2014 tiene una guía, de la cual se pueden tomar sus lineamientos como base para la estructuración de los estudios de mercado para los proyectos, estos se podrían presentar bajo esta estructura. No obstante, el estudio de mercado no puede ser rechazado si no cumple con una metodología o se hace en un formato especial o si no cumplió con los lineamientos de la Resolución 754, porque lo que se debe verificar, independientemente de eso, es que se establezcan la oferta y la demanda, los precios de los materiales o productos. Los estudios de mercado se pueden presentar bajo cualquier metodología.

María Angela Peralta, realiza la tercera pregunta indicando si un proyecto de una planta de energía fotovoltaica debe incluir licencia ambiental, se trata de la elaboración de bolsas plásticas a base de materiales reciclables que pedía una planta solar, pero como tal no lo incluyó en el proyecto, no sé si por tratamiento, por transformación, porque lo que hacen es aprovecharse, lo transforman en bolsas. El proyecto lo tienen por el tema de las mejoras logísticas.

Patricia León, responde que el proyecto, así como lo están manifestando, no encaja en ninguno de los numerales del artículo dos de la Resolución, que es el de aprovechamiento, razón por la cual no es susceptible de ser financiado con los recursos IAT. Esto teniendo en cuenta que el artículo dos numeral 1, establece proyectos que permitan mejoras logísticas y operacionales para lograr eficiencia económica, esto bajo la sombrilla del servicio Público de Aseo, así una actividad de transformación no hace parte del servicio público de aseo. Recordemos que la actividad de aprovechamiento es una actividad que se presta de forma integral y va desde la recolección, transporte, clasificación y aprovechamiento en una ECA que es la infraestructura adecuada y la única

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

infraestructura para clasificación y aprovechamiento dentro de la actividad de aprovechamiento. Todo lo que esté dentro de este desde que empiece con la recolección hasta el pesaje clasificación esta bien hasta ahí, el material plástico está por fuera del servicio público de aseo, como no está en el marco del servicio público, pues no encaja en el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución.

Luis Diaz señala que tiene otra pregunta que aun cuando no se establecen en el Anexo Técnico, el proyecto debe incluir archivos de Excel contentivos de los estados financieros con el fin de verificar la veracidad de los mismos. Esto porque tenemos el problema de que todos los proyectos no están enviando el archivo en PDF.

Patricia León señala que el plan financiero sí definitivamente tiene que presentarlo en una hoja de Excel para que puedan verificar toda la trazabilidad de la información, la cual se debe verificar por el ente territorial. Sin embargo, no es una causal de rechazo. Se debe revisar muy bien la coherencia de la información y que se logre, pues que sea muy clara, independientemente del formato.

Luis Diaz señala que si hay algo que no se puede decir es porque no se contó con el Excel para poder hacer el estudio, pero no puede ser rechazado. Dentro de la dinámica de la evaluación, el estudio de los criterios se debe tener claro que podamos hacer una trazabilidad mientras podamos, con un PDF.

Patricia León indica que es así como lo dicen, que ese es el alcance y es así como se debe mirar la evaluación de toda la información financiera. Porque si solamente en el PDF le dan resultados, se necesita verificar cómo fue el cálculo año a año, porque como ahí dice que, por la vida útil, pues ustedes tienen que mirar año a año las formulaciones. Ahora, si todo eso lo tratan de sacar un PDF y lo demuestran, pues bienvenido.

María Angela Peralta, realiza otra pregunta señalando si los proyectos deben presentarse en el mismo orden de los requisitos del Anexo Técnico.

Beatriz García señala que lo que se debe verificar es que cumpla con todos los puntos del Anexo y que estos estén, pero no que guarden un orden específico. No se puede rechazar un proyecto porque no cumple el orden establecido en el Anexo.

María Angela Peralta, realiza otra pregunta relacionada con las fuentes de información que se están utilizando para la estructuración de los proyectos, señalando que en Barranquilla no cuentan con una caracterización oficial vigente, entonces, por eso a ellos les toca acudir a otras fuentes, como el SUI, que es la información de la Superintendencia, la información formal del sector.

Beatriz García señala que para la estructuración de proyectos debe tener en cuenta la información formal del sector que está en el SUI o en las otras fuentes como DANE.

Patricia León, indica que se deberá tener en cuenta la información de Entidades oficiales que tengan relación con este tipo de proyectos.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

María Angela Peralta realiza otra consulta queríamos revisar algo que no está dentro del anexo técnico, pero de una u otra forma, si es algo que valida la parte financiera y la parte de operación y mantenimiento y son los soportes de cotizaciones, fichas técnicas y demás de los equipos y de las maquinarias o vehículos que solicitan en donde la mayoría solamente coloca un valor, pero no sabemos de dónde sale ese valor.

Patricia León, indica que, sobre ese punto, considera pertinente elevar consulta formal al MVCT.

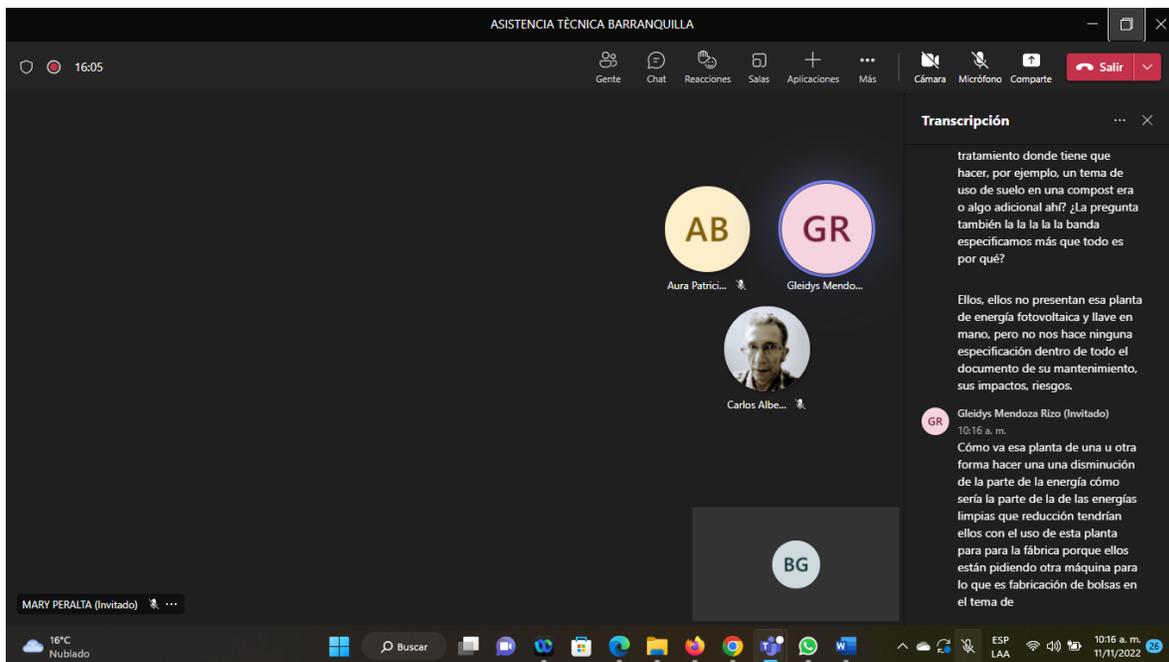
El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar respecto a la implementación del IAT.

FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Beatriz Helena García Guzmán - DPR-VASB-MVCT

Fecha: 11 de noviembre de 2022

Soporte reunión virtual:



	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: 11 de noviembre de 2022 HORA: 10:00 am-11:00 am.

TEMA: Asistencia Técnica al Distrito de Barranquilla -Evaluación proyectos - IAT. Decreto 802/22 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Beatriz Helena García Guzmán	Contratista	Minvivienda	3208021869	bgarcia@minvivienda.gov.co	Evaluación proyectos IAT	Beatriz Helena García Guzmán
2	Patricia León	Contratista	MVCT	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	IAT	Patricia León
3	Luis Eduardo Díaz Gaviria	Financiero	Alcaldía de Barranquilla	3006434993	ledgaviria1127@gmail.com	Mesa trabajo IAT	Luis Eduardo Díaz Gaviria
4	Mary Angela Peralta Romero	Asesor Aseo	Alcaldía de Barranquilla	3008144850	mperaltaalcaldiabq@gmail.com	Mesa de Ayuda Decreto y Resolución IAT	Mary Angela Peralta Romero
5	GLEIDYS MENDOZA RIZO	ABOGADA	ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	3154161158	gmendozarizo@hotmail.com	MESA DE AYUDA- QUE TRATA EL ARTICULO 2.3.2.7.10 PARÁGRAFO 2 DEL DECRETO 802 DEL 2022	GLEIDYS MENDOZA RIZO

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>